



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.201.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-601-143/2022, 3-801-102/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 149, para el día 25 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de “**BANNER, CARTELES, VINILOS, VALLAS, PLOTEO Y SEÑALÉTICA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.995.650), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-143/2022 y 3-801-102/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los artículos indicados en el Artículo 1, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyén N° 3.863, 3º Piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.11 01.06 - Unidad Ejecutora 801 y 601 - Categoría Programática 71 y 47 - Partidas 2.9.9 y 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) y 1.3.2 (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y la Secretaría Jefatura de Gabinete; mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/10/2022 13:03:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornelia  
Fecha: 12/10/2022 14:09:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 13/10/2022 15:42:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/10/2022 15:09:50hs

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

**INTENDENTE INTERINO**